



NACIONAL



RESOLUCIÓN 148/2012
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Modifícase la Resolución N° 1757/11, relacionada con el Reglamento para el otorgamiento de Asistencia financiera a proyectos de investigación de origen nacional.

Del: 02/02/2012; Boletín Oficial 06/02/2012.

VISTO el Expediente N° 1-2002-20551/11-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el [Decreto N° 1286](#) del 9 de septiembre de 2010 y la [Resolución Ministerial N° 1757](#) de fecha 18 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el [Decreto 1286/10](#) se creó el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, cuyas misiones comprenden entre otras, las de dirigir y apoyar la investigación, capacitación y distribución de la información médica.

Que por la [Resolución Ministerial N° 1757](#) de fecha 18 de octubre de 2011 se ha aprobado el Reglamento, las Bases y Formularios para aplicar a la convocatoria de “Asistencia financiera a proyectos de investigación en Cáncer de origen nacional”, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO I de dicha norma, enmarcada en el Programa de Promoción de la Investigación en Cáncer, mediante [Resolución Ministerial N° 112](#) de fecha 4 de febrero de 2011, de acuerdo con los lineamientos específicos detallados en los ANEXOS II y III de dicha norma.

Que en el ANEXO II, punto 3.1, de la citada [Resolución Ministerial N° 1757/11](#), se especifica que se entregarán dos tipos de Aportes a la Investigación de origen nacional: a) SEIS (6) Aportes Financieros a proyectos de Investigación Clínica en Cáncer de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) cada una dependiendo de su complejidad, grado de avance y coherencia interna entre el cronograma de actividades y el presupuesto solicitado, lo cual será analizado por el Comité Externo de Evaluación; y b) DIEZ (10) Aportes Financieros a proyectos de Investigación Básica, Epidemiológica y/o Social en Cáncer de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) cada uno dependiendo de su complejidad, grado de avance y coherencia interna entre el cronograma de actividades y el presupuesto solicitado, lo cual será analizado por el Comité Externo de Evaluación.

Que el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER solicita modificar el ANEXO II, punto 3.1, de la [Resolución Ministerial N° 1757/11](#) a fin de ampliar el número de asistencias a otorgar.

Que, sin perjuicio de ello y sin que signifique una modificación presupuestaria, se procede a modificar dicha parte resolutive de la norma.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades atribuidas por la “Ley de Ministerios - T.O. 1992”, modificado por [Ley Nacional N° 26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase del ANEXO II, el punto 3 - Asignación de los Aportes Financieros (3.1.) de la [Resolución Ministerial N° 1757/11](#), el que queda redactado de la siguiente

manera: 3.1 Se entregarán dos tipos de Aportes a la Investigación de origen nacional: a) SIETE (7) Aportes Financieros a proyectos de Investigación Clínica en Cáncer de hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) cada una dependiendo de su complejidad, grado de avance y coherencia interna entre el cronograma de actividades y el presupuesto solicitado, lo cual será analizado por el Comité Externo de Evaluación; y b) VEINTICINCO (25) Aportes Financieros a proyectos de Investigación Básica, Epidemiológica y/o Social en Cáncer de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) cada uno dependiendo de su complejidad, grado de avance y coherencia interna entre el cronograma de actividades y el presupuesto solicitado, lo cual será analizado por el Comité Externo de Evaluación.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Juan L. Manzur.

